



RESOLUCIÓN

Analizados los documentos que componen el expediente de Modificación presupuestaria, transferencia de créditos T029/2019, se constatan los siguientes datos:

El expediente que se propone para su aprobación, por importe total de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON SETENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO (23.911,74 €), constituye una transferencia de crédito en el Estado de Gastos del Presupuesto.

- Dicha transferencia de crédito viene motivada por la necesidad de dotar los créditos para gastos de personal que se detallan:
 - Adecuar los créditos presupuestarios del capítulo 1 "Gastos de Personal", en este ejercicio 2019, una vez concluidas las pruebas del proceso selectivo de promoción interna de la disposición transitoria segunda del Real Decreto Legislativo 2/2015, de las plazas incluidas en la oferta de Empleo Público 2018 específica del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, procedimiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de enero de 2019. El resultado de esta convocatoria supone la amortización de plazas, las ocupadas por el personal que ha superado el proceso selectivo y va a ocupar otra plaza, y la creación de plazas, las que ocupará el personal que ha superado el proceso selectivo. La ejecución de esta convocatoria supone la inclusión en el Presupuesto de la relación de plazas aprobadas.
- A la fecha de emisión del presente informe, se encuentra en vigor el Presupuesto 2019 prorrogado de 2018, según Decreto de la Alcaldesa de 28/12/2018, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.6 TRLRHL, estando pendiente la emisión del informe previo y preceptivo por parte del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a que hace referencia el artículo 45.4 del Real Decreto-Ley 17/2014.
- En relación con el personal laboral que ha superado el proceso selectivo, los créditos presupuestarios que se encuentran consignados en las aplicaciones presupuestarias conforme a las plazas que se van a amortizar se utilizarán a nivel de vinculación jurídica al no existir ningún cambio de orgánico ni de programa del personal que ha superado el proceso selectivo y ocupará plaza de funcionario.
- En cuanto al personal funcionario que ha superado el proceso selectivo y ocupará plaza de mayor categoría, se ha comprobado que no existe necesidad de mayor crédito, al estar los créditos consignados.
- Únicamente un empleado ha cambiado de orgánico y programa, lo que motiva a necesidad de transferir créditos del orgánico 07 programa 45010 al orgánico 09 programa 17110.
- Al tratarse de una modificación de plantilla los créditos deben ser acorde con las dotaciones presupuestarias, de forma que las aplicaciones presupuestarias queden dotadas conforme a las nuevas plazas que se crean en la plantilla, por lo que estas dotaciones conforme a las nuevas plazas quedaran reflejadas en el nuevo Presupuesto que se elabore.

	Código Cifrado de Verificación: DY1NV9D0Q541K35 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda	FECHA	15/05/2019
Fecha de la resolución: 15 de mayo de 2019		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/3872	
DY1NV9D0Q541K35			



- La transferencia propuesta afecta a aplicaciones de gasto con diferente nivel de vinculación jurídica, pertenecientes a diversas áreas de gasto pero, al afectar exclusivamente a gastos de personal, no se precisa la aprobación del Pleno de la Corporación, estando a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.
- Conforme a las prescripciones del artículo 16.2 RD 500/1990, en el expediente de modificación se mantiene el respeto al principio de equilibrio del presupuesto.

A la vista de lo anterior, y a tenor de lo establecido en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, y de la Base de Ejecución número 7.2 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jerez, prórroga del 2018, y visto el informe de intervención de fecha 14 de mayo de 2019, tengo a bien

DECRETAR

La aprobación del expediente de Modificación presupuestaria, transferencia de créditos número T029/2019, en el vigente presupuesto, por importe total de **23.911,74 euros**, con el siguiente detalle:

A) Aplicación de Gastos cuyos créditos se minoran:

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Bajas
07	45010	12003	Sueldos del grupo C1 personal funcionario-Serv Grles Infraes	5.245,62
07	45010	12006	Trienios personal funcionario-Serv Grles Infraestructura	1.572,64
07	45010	12100	Complemento de destino personal funcionario-Serv Grles Infra	3.787,84
07	45010	12101	Complemento específico personal funcionario-Serv Grles Infra	9.565,02
07	45010	16000	Seguridad social-Serv Grles Infraestructura	3.740,62
Total transferencias crédito negativa.....				23.911,74

B) Aplicación de Gastos cuyos créditos se incrementan:

Org.	Prog.	Econ.	Descripción	Altas
09	17210	12006	Trienios pers. funcionario-Protec. y mejora M. Ambiente	1.572,64
09	17210	12100	Complem. destino pers. funcion.-Protec. y mejora M. Ambiente	9.949,05
09	17210	12101	Complem. específico pers. func.-Protec. y mejora M. Ambiente	6.871,95
09	17210	16000	Seguridad Social-Protec. y mejora M. Ambiente	5.518,10
Total transferencias crédito positivas.....				23.911,74

	Código Cifrado de Verificación: DY1NV9D0Q541K35 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda
Fecha de la resolución:	15 de mayo de 2019
Identificador del expediente:	ADM-AYTO-RESALC-2019/3872
 DY1NV9D0Q541K35	



Ayuntamiento de Jerez

El Servicio de Recursos Humanos ha informado que al tratarse de una modificación de plantilla los créditos deben ser acorde con las dotaciones presupuestarias de forma que las aplicaciones presupuestarias queden dotadas conforme a las nuevas plazas que se crean en la plantilla, por lo que estas dotaciones conforme a las nuevas plazas quedaran reflejadas en el nuevo Presupuesto que se elabore. El Presupuesto 2019 adecuará los créditos al Anexo de personal modificado a partir de la fecha de los nombramientos.

Por delegación efectuada en R.A. 10/03/2016
El Tercer Tte. Alcaldesa
D. Santiago Galván Gómez

	Código Cifrado de Verificación: DY1NV9D0Q541K35 .Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la aplicación: Sistema de Información Municipal		
Firma	Santiago Galván Gomez, Tte. Alcaldesa Economía y Hacienda	FECHA	15/05/2019
Fecha de la resolución: 15 de mayo de 2019		Identificador del expediente: ADM-AYTO-RESALC-2019/3872	
 DY1NV9D0Q541K35			